



## CLU DE AUC-ARMA PARA PERSONAS SIN COMPROBANTES DE MEDIO LICITO DE VIDA

Repartición: [DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA](#)

---

¿En qué consiste?

Solicitar credencial de legítimo usuario de arma de uso civil para personas sin comprobantes de medio licito de vida.

Provincial

Modalidad:

Lugar de atención

---

Destinatarios

Ciudadanía en General.

REQUISITOS

- Certificados médicos: Un examen Clínico y un examen Psicológico.

- Ser mayor de 21 años de edad, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) y fotocopia, con domicilio actualizado o Certificado de Residencia en caso de estar este desactualizado.

- Certificación de Ingresos, emitida por un Contador Público Nacional, con la intervención de Consejo Profesional correspondiente.

COSTO

800.00

Solicitud Electrónica SE para solicitar o renovar CLU

PROCEDIMIENTOS

Lugar de atención

Ubicación

División Registro Provincial de Armas (Re.P.Ar.)

Horario de atención

08:00 a 13:00

Referente

Oficial Principal Salas José Luis

Dirección

Italia 2601

Teléfono

0381 - 4527716 -

Correo Electrónico

[divisionrepartucuman@gmail.com](mailto:divisionrepartucuman@gmail.com)

ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados) delegación Tucumán

Horario de atención

08:30 a 14:30 hs.

Dirección

General Paz 855

Teléfono

0381 - 4312262 -

Correo Electrónico  
delegacion\_tucuman@anmac.gob.ar  
Formularios y Documentos

- ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados)

#### MARCO LEGAL

- Ley 20.429 Ley Nacional de Armas y Explosivos
- Ley 23.979 Creación del Registro Nacional de Armas
- Ley 24.492 Creación de la figura de legítimo usuario.
- Ley 25.886 Ordena Empadronamiento de todas las armas y sanciona a tenedor ilegítimo
- Decreto 395/75 Reglamentario de la Ley Nacional 20.429 de armas y explosivos
- Decreto 1.039/89 Reglamenta la tenencia y comercialización de armas electrónicas defensivas
- Decreto 252/94 Modificación de la Ley 20.429 creando credenciales únicas y uniformes
- Decreto 64/95 Incluye armas en Categorías de Armas de uso exclusivo para Instituciones armadas
- Decreto 821/96 Establece que el calibre 38 PLG pertenece a cat. de arma de uso civil condic
- Resolución 269/93 Reempadronamiento Nacional obligatorio de armas de fuego
- Resolución 344/93 Creación de la categoría de legítimo usuario de uso civil

#### Observaciones

Personas que pueden solicitarlo: Personas mayores de 21 años .

Tiempo estimado de demora en la entrega de las Creenciales, el que está sujeto a la tramitación que realice el ANMAC (ex RENAR) entre 60 a 90 días.